



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:24:42 del día 6 de julio de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P y por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:27:25 del día 9 de julio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101989506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

## PERSONAL DECRETO

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2018, en la que se acuerda el inicio de expediente para la contratación de Personal Laboral temporal para la selección de un Conserje, Ordenanza con discapacidad con un contrato laboral temporal.

### **El Ayuntamiento de Benavente pretende contratar al Siguiete personal: Un Conserje, Ordenanza con discapacidad.**

El objeto es la contratación con carácter laboral temporal a tiempo parcial (3 horas diarias de lunes a domingo), para realizar labores de apertura y cierre de las instalaciones municipales siguientes:

-Recinto del Prado de las Pavas, Carril Bici y parque anejo a las piscinas municipales, patios de colegios, aseos públicos y recogida de algún elemento de parques públicos.

Se propones la contratación de un trabajador/a con discapacidad acreditada superior al 33% compatible con las funciones a desempeñar.

La preselección de los trabajadores la realizará la oficina de Empleo correspondiente mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo y se enviarán, al menos, a cinco candidatos para el puesto de trabajo ofertado.

Y a través de un anuncio de la oferta se publicará en la página web municipal, pudiéndose presentarse a la realización de la prueba cualquier aspirante que reúna los requisitos exigidos, para lo que deberán de presentar instancia (según el modelo anexo a las bases) previa en Registro General del Ayuntamiento de Benavente antes del día 11 de julio de 2018 a las 14:00 hora.

Considerando lo establecido en el apartado 1.3; 8.4 y disposición adicional de las bases de la bolsa de empleo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de octubre de 2015.

Considerando lo establecido en el artículo 55.2 del RDLeg. 5/2015 de 30 Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que señala que «las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad , así como los de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad.

Vistas las bases específicas elaboradas para cubrir los citados puestos.



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Luciano Hueriga Valtuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:24:42 del día 6 de julio de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P y por Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:27:26 del día 9 de julio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar las BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN CONSERJE, ORDENANZA CON DISCAPACIDAD, solicitando de acuerdo con las citadas bases Oferta Genérica al Ectl, para cubrir los puestos con las características indicadas en las bases.

**SEGUNDO.** - Nombrar como miembros de la Comisión de valoración a los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE CONSERJE, ORDENANZA CON DISCAPACIDAD.

- Lourdes González Trujillo. Suplente: Mercedes Tagarro Combarros
- Maria Dolores Trilla Martínez. suplente: Carmen Prieto Núñez.
- Manolo Moráis González. Suplente: Carmen del Hoyo Fernández.

Actuará como Secretaria-vocal Maria Dolores Trilla Martínez o su suplente.  
Y como presidente de la Comisión Lourdes González Trujillo o su suplente.

Participará en todas las comisiones de selección como Asesor especialista: Carlos Voces Estévez.

**TERCERO:** Señalar para la actuación calificadora de la Comisión de Selección para la realización de las pruebas los siguientes:

**UN CONSERJE, ORDENANZA CON DISCAPACIDAD. - el día 12 de julio de 2018 a las 10:00 horas, en la Casa de la Cultura de la Encomienda.**

Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Benavente, ante mí la Secretaria que doy fe, en la fecha indicada en el margen.